

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE AUDITORÍA

NÚMERO DE AUDITORÍA: F.3

Dependencia o Entidad: Instituto Geriátrico, Dr Nicolás Aguilar
Área Auditada: Dirección General y Área Administrativa
Titular: Nazaret López Dávila
Tipo de Auditoría: De Cumplimiento - Financiera
Número Oficio de Orden de Auditoría: CGE/OIC/DIF/223/2022
Número Oficio de Comisión: CGE/OIC/DIF/224/2022
Periodo Revisado: Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021
Fecha de Inicio: 20 de Mayo de 2022
Fecha de Conclusión: 11 de Julio de 2022
Titular del Órgano Interno de Control: Ricardo Daniel Centeno Trejo
Auditor: Mario Alberto Esparza de León

I.- ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 43 y 44 BIS, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 29 fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios, Artículo 59 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Primero del Acuerdo Administrativo en el que se Delegan en el Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, las Facultades Disciplinarias, de Control y Vigilancia para ser ejercidas, todas del Estado de San Luis Potosí, fueron enviados los Oficios números **CGE/OIC/DIF/223/2022**, **CGE/OIC/DIF/224/2022** y **CGE/OIC/DIF/225/2022** de fecha 20 de Mayo de 2022, dirigidos a la Dirección General del Instituto Geriátrico Dr Nicolás Aguilar (Instituto), los cuales contienen la Orden de Auditoría con clave **F.3** tipo de Cumplimiento – Financiera, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo que fue denominada, **Revisión del Ejercicio 2021**, la designación del Personal Comisionado y la solicitud de Información.

En la Orden de Auditoría, se comisiona al C Mario Alberto Esparza de León, Auditor del Órgano Interno de Control, para efectuar la mencionada Auditoría de Cumplimiento - Financiera.

Mediante Acta Administrativa del 20 de Mayo, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, la cual menciona que, ésta corresponde al Programa de Control y Evaluación de Recursos Financieros que fue programada para el ejercicio 2022, y la fecha de conclusión de la misma fue el día 11 de Julio de 2022.

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que refleja el Estado Financiero al 31 de Diciembre de 2021, así mismo la Información que refiere el pago de la Nómina del periodo del 16 al 31 de Marzo de 2022, además de las Adquisiciones que realizó el Comité del Instituto durante el Ejercicio 2021.

La presente auditoría fue programada para el ejercicio 2022 al Instituto Geriátrico, Dr Nicolás Aguilar, cuyo objetivo principal es, proporcionar albergue consistente en servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales, y psicológicas, bajo los lineamientos que se establecen en la Ley General y Estatal de Salud, y en las Normas que sobre esta materia dicte la Secretaría de Salud y otros Ordenamientos Legales.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1. PERÍODO

En nuestra intervención examinamos el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

	MONTO FISCALIZADO			MONTO OBSERVADO Y SOLVENTADO		OBSER- ACIONES PRELIMINAR
	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	% REVIZADO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	
EFFECTIVO	\$ 8,000.00		100%			
BANCOS / TESORERÍA	\$ 2,309,333.00		100%	\$ 172.00		1
DEPOSITOS EN GARANTÍA	\$ 20,734.00		100%			
CUENTAS POR COBRAR	\$ 10,000.00		100%	\$ 16,000.00		2
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$ 380,012.32		100%	\$ 380,012.32		2
INMUEBLES	\$ 38,634,880.08		100%			
MUEBLES	\$ 4,388,111.39		100%			
REMUNERACION POR PAGAR AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		\$ 143,483.00	100%			
SEGURIDAD SOCIAL Y BIEQUIDE		\$ 70,1873.31	100%			
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 2,209,745.79	100%			
DESBORSES POR ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS		\$ 59,384.67	100%			
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		\$ 1,580,344.01	100%			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$ 447,770.41	100%			
PENSIÓN ALIMENTICIA	\$ 360.00		100%	\$ 360.00		4
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN		\$ 80,041.76	100%			
INGRESOS			100%		\$ 19,070.00	5
RESERVIAS			100%			
	\$ 44,114,451.19	\$ 6,221,821.95		\$ 200,644.32	\$ 19,070.00	

II.2. OBJETIVOS

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- * Evaluar si el Sistema Contable registra de manera armónica, delimitada y específica las Operaciones Presupuestarias y Contables derivadas de la gestión pública; asimismo si genera Estados Financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.
- * Analizar si la Contabilidad permite una expresión confiable de sus Saldos en el Estado Financiero.
- * Observar si los Estados Financieros y la Información originada de la Contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos; como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la Armonización que la Ley determina.
- * Observar si las Conciliaciones Bancarias no presentan Partidas en Circulación mayores a 6 meses.
- * Evaluar la Veracidad de los Saldos de las Cuentas revisadas.

II.3. ALCANCE

Nuestra Auditoría la realizamos analizando de manera general las Cuentas que consideramos más representativas en el Estado Financiero, y que forman parte integrante de la información financiera. Es conveniente mencionar que, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y, que les son relativas al periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General y el Área Administrativa de este Instituto, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Nuestros exámenes fueron realizados de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 200, ya que esta Norma es esencial para la credibilidad, calidad y profesionalismo de las Auditorías Financieras, pues nos proporciona los principios fundamentales para una Auditoría de Estados Financieros, como es la verificación de que estén preparados de conformidad con la normatividad aplicable, o sobre la información contenida en la Cuenta Pública en su conjunto; de igual manera son aplicables ante la responsabilidad de auditar Estados Financieros individuales, conceptos, cuentas o partidas específicas de estos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

III.1 FONDO FIJO

Es la cantidad de dinero en efectivo que se destina para el pago de Gastos, Adquisiciones o Servicios Menores que, en forma habitual efectúa el Instituto, y que son necesarios para su rápida operatividad. Sus reposiciones se realizan en forma periódica, conforme se van presentando las Comprobaciones correspondientes de los diversos pagos. Su verificación se llevó a cabo mediante la aplicación de un Arqueo sorpresivo, a razón de determinar la razonabilidad y honestidad de su manejo.

III.2 BANCOS / TESORERÍA

Representan los montos de efectivo disponibles propiedad del Instituto en Cuentas Bancarias, cabe hacer mención que cada una de ellas fue aperturada para recibir y ejercer los recursos que aquí se manejan. Su revisión se efectuó a través de la inspección de las Conciliaciones Bancarias, en donde se verificó que no existan Partidas en Circulación con fechas de más de 6 meses de antigüedad.

III.3 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Expresan los pagos por adelantado a modo de seguro o fianza. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, de tal manera que se pueda observar si sus movimientos corresponden al presente ejercicio, y si el Saldo no es real que se proponga su cancelación.

III.4 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS

Expresan los depósitos por parte de Finanzas. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, de tal manera que se pueda observar si sus movimientos corresponden al presente ejercicio, y si el Saldo no es real que se proponga su cancelación.

III.5 ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

Es una estructura destinada al almacenaje de bienes. Su expresión en el Estado Financiero, es el resultado de practicar un Inventario (relación detallada, ordenada y valorada de bienes) al final de un periodo determinado. Su análisis se llevó a cabo mediante la inspección de su Saldo, y si el Saldo no es real que se proponga su cancelación.

III.6 INMUEBLES

Representan los Terrenos y Edificios que tienen una ubicación fija, propiedad del Instituto. Su revisión se efectuó a través del análisis de movimientos.

III.7 MUEBLES

Es el Mobiliario y Equipo, propiedad del Instituto. Su revisión se efectuó a través del análisis de movimientos.

III.8 CUENTAS POR PAGAR

Representa el monto de las Deudas y Obligaciones derivados de las adquisiciones de bienes y servicios, y de los importes retenidos por remuneraciones a los trabajadores, en el Instituto se encuentran integrados en las cuentas de Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente, Seguridad Social y Seguros, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Retenciones y Contribuciones, Otras Cuentas por Pagar, Pensión Alimenticia, Fondos en Administración. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, de tal manera que se pudiera observar si sus movimientos corresponden al presente ejercicio, y si los Saldos no son reales que se proponga su cancelación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

III.9 INGRESOS

Representa el importe de los Ingresos de Gestión. Su análisis se realizó mediante la revisión analítica de estos registros contables. Por lo que refiere a los Ingresos Propios, su verificación se llevó a cabo observando la oportunidad en que los importes son recaudados y la fecha en que son depositados. Respecto a la emisión de sus Comprobantes, se deberá de tener en cuenta los requisitos que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de observar las reglas de carácter general que emite el SAT, donde se establecen los casos en los que los contribuyentes deban emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

III.10 GASTOS

Es un Egreso o una salida de dinero que se realizan para conseguir bienes o servicios, los cuales por lo general se convierten en una inversión, ya sea tangible o intangible, ya que sale dinero, pero ingresa un bien, y sirven para satisfacer las necesidades en el Instituto. En la Contabilidad, es una partida que implica una reducción del patrimonio, ya que se presenta en forma de salidas o disminuciones en el valor de sus activos. Su análisis se realizó mediante la relación analítica de estos registros contables.

III.11 ESTADOS FINANCIEROS / INFORMES FINANCIEROS

La información financiera de este Instituto mensualmente se ve plasmada a través de sus Informes Financieros, los cuales son el reflejo de la contabilidad y muestran su estructura económica. En estos Estados se reflejan las actividades económicas que se realizan durante un determinado periodo. Sus cuentas permiten a su Titular evaluar si se tiene una estructura solvente o no. De manera general el Informe Financiero que presenta el Instituto está compuesto por, Estados de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujos de Efectivo, de Variación en la Hacienda Pública, del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, y del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Estados Analíticos del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos y Egresos, Gasto por Categoría Programática, Indicadores de Postura Fiscal, Informe de Pasivos Contingentes, e Intereses de la Deuda.

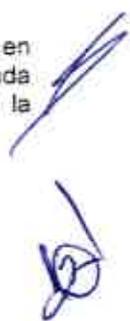
IV. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA AUDITORÍA

IV.1 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Por lo que refiere al registro contable de las operaciones, se apegan a los criterios generales que rige la Contabilidad Gubernamental, la cual deberá de servir para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que integran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, estos tienen incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones y otros eventos que afectan a la Institución y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables. Por lo que respecta al Postulado Importancia Relativa, menciona que la información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente, lo cual quiere decir que, se presenta este Postulado si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

IV.2 REGISTROS CONTABLES

La maquila de las operaciones financieras es realizada por el área de Recursos Financieros, la cual presenta en forma mensual los Estados Financieros básicos del Instituto. La clasificación de sus Cuentas se encuentra ordenada sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, de conformidad con la estructura del Plan de Cuentas emitido por el CONAC el 9 de diciembre del 2009.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

IV.3 DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO

El Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo, establece que el Titular y los servidores que administren recursos, serán los responsables implementar las acciones necesarias para su estricto apego. Su incumplimiento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Contraloría General del Estado tendrá a su cargo la vigilancia de su cumplimiento. El Instituto, previo a la celebración de compromisos con cargo al presupuesto, debe verificar si cuenta con disponibilidad presupuestal, debiendo especificar en el documento respectivo la clave presupuestal correspondiente. Los ahorros que se generen con motivo de la implementación de este Acuerdo se destinarán preferentemente a los programas prioritarios establecidos en las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo. Las medidas establecidas refieren a restricciones y acciones tendientes a eliminar gastos innecesarios en materias de Servicios Personales y Gasto Corriente, esperando que todo lo anterior logre la reducción de los costos de operación.

IV.4 DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, de Deuda Pública y de Contabilidad Gubernamental, las cuales refieren a establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán al Instituto, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, debiendo apegarse a las disposiciones establecidas, para administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Esta Ley establece reglas de disciplina financiera, respecto del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria, hace mención que con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deben ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos. Con respecto a la deuda pública y las obligaciones, refiere que sólo podrán contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos. En cuanto a la contratación de obligaciones a corto plazo, podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, que estas obligaciones queden totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 meses; y que sean inscritas en el registro público único. Ahora bien por lo que refiere a la información y rendición de cuentas, se sujetarán a la Ley Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así mismo deberán entregar la información financiera que solicite la Secretaría para dar cumplimiento a esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita. La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.5 OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Estos Lineamientos son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular la relación existente entre la administración central y la descentralizada del Ejecutivo Estatal, en cuanto a la organización, operación y control administrativo, financiero y presupuestal. En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los organismos descentralizados, son las entidades creadas por ley o por decreto del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tienen por objeto la prestación de un servicio público o social; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia social. En el ejercicio del gasto público, son responsables de observar los principios y las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, que correspondan a cada ejercicio fiscal, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; con el fin de procurar el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de la legislación aplicable a cada tipo de gasto o inversión ejercidos. También son responsables, con cargo a sus respectivos presupuestos, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, estatales o municipales y de seguridad social, ya sean éstas como sujeto directo, indirecto o retenedor, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, por lo que deberán considerarlas en sus respectivos presupuestos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VI. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

En la fecha para la citación de la reunión de pre confronta, el Instituto presentó la documentación necesaria con la cual desahogo cada una de las observaciones que se derivaron de nuestra intervención.

VI.1 ANTIGÜEDAD DE SALDOS

El Instituto presentó Acta de Cancelación de Saldos, según pudimos apreciar, que aunque se cuenta con la información individual que refiere al endeudamiento y recuperación que pudieran tener sobre los mismos, no es la adecuada ni la suficiente, por tal razón la Dirección General y el Área Administrativa del Instituto tomaron la decisión de cancelarlos. Sin embargo creemos conveniente seguir insistiendo en la Política del Análisis de Movimientos, ya que el hecho de no tener plenamente identificados estos Saldos, se afecta la expresión de las Cuentas en sus Estados Financieros, con saldos poco confiables.

VI.2 INGRESOS NO DEPOSITADOS DE MANERA OPORTUNA

El Instituto realizó la aclaración de los tiempos de demora para realizar los depósitos de los Ingresos Propios; para lograr un buen manejo y control de los mismos, se deberá establecer que por todo ingreso que se perciba, se emita un Recibo de Ingresos y un Registro Contable en cuentas que para tal efecto establece la CONAG; realizar de manera diaria la recaudación en una caja fuerte propiedad del Instituto, para que estos sean depositados al día hábil siguiente sin excepción; hacer la verificación periódica de la existencia, secuencia y utilización de los Recibos de Ingresos; y prohibir usar estos Fondos de Caja para cambiar cheques.

VI.3 EXPEDIENTES DE PERSONAL

El Instituto presentó un Expediente como muestra de se tomó en cuenta la agrupación que de manera lógica y cronológica, se verán reflejados con exactitud la información contenida en los mismos. Sin embargo sugerimos llevar a cabo un Inventario de Expedientes, en donde se observe que se encuentren actualizados, que incluyan cargo o nombramiento asignado, nivel de puesto en la estructura orgánica, descripción de actividades, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, dirección de correo electrónico oficial, y versión pública de su currículum vitae o solicitud de empleo que deberá contener, acreditación de su último grado de estudios. Así mismo que el Expediente se actualice y quede conformado al menos con una Cédula de Identificación con la siguiente información, nombre, adscripción, categoría, señalando la relación contractual del trabajador.

VI.4 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

El Instituto presentó el Acta donde se dio la formalidad a la constitución del Comité, con ello se le dará la debida legalidad a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el ejercicio, que deban adjudicarse o contratarse mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado, conforme a las partidas presupuestales asignadas a cada una de ellas. Además regulará cada una de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las Adquisiciones de Bienes, así como la Contratación de Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones, de tal manera que las actividades y operaciones que se realicen en materia de adquisiciones, se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad.

Todo lo anteriormente mencionado, deberá de ser referido en los Manuales de Organización y Procedimientos, y en el Reglamento Interior, por tal motivo se sugiere, que se definan las actividades y/o funciones por escrito para cada una de las áreas, en donde de manera clara se haga del conocimiento del personal de sus responsabilidades dentro del Instituto, ya que al ser instrumentos administrativos esenciales para la gestión pública, sirven de base para que la operación del Instituto quede formalizada, teniendo como resultado que en las prácticas operativas se presenten procesos simplificados y ágiles para que el trabajador entienda las exigencias legales, administrativas y operativas del cargo que desempeñan.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Es de suma importancia contar con un Proyecto de Ingresos Propios en el Instituto, en el cual deban considerarse realizar estimaciones realistas que subestimen o sobreestimen la recaudación de los ingresos, y con el fin de contribuir al fortalecimiento y operación institucional. El Proyecto deberá contener información básica como, nombre y descripción, objetivo, alcance, indicadores, actividades, justificación, antecedente, factibilidad, diagnóstico técnico, análisis costo –beneficio, calendarización de actividades, aspectos financieros, origen del recurso, descripción de los conceptos del gasto.

Con base en nuestra intervención y de acuerdo con la Auditoría efectuada a la Dirección General y Área Administrativa del Instituto Geriátrico Dr Nicolás Aguilar donde revisamos el Ejercicio 2021, se determinaron 7 Observaciones Preliminares; de las cuales todas fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada. Por lo anterior, damos por concluida nuestra intervención en este Instituto.

ATENTAMENTE



Ricardo Daniel Centeno Trejo
Titular del Órgano Interno de Control



Mario Alberto Esperza de León
Coordinador Técnico